SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
DIV. PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRAS
18 NOV 2010
RECEPCION
Hora: ..... Firma: .....

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA
18 NOV 2010
RECIBIDO
Firma: .....

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 270 - 2010

Lima, 11 de Noviembre de 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Visto el Informe N° 001-2010/SERPAR-LIMA/CE-ADS29/MML del Comité Especial encargada de llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE RED DE INSTALACIONES ELECTRICAS (Instalación tablero general y postes de alumbrada) – CONVENIO SANTA ANITA"; de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 010 del 08 de Enero de 2010 y modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 260 del 08 de Noviembre de 2010.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
18 OCT. 2010
RECIBIDO
Firma: .....

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial eleva a la Gerencia General el Informe de Visto, precisando que se han elaborado las Bases que regirán el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 029-2010-SERPAR LIMA/MML "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE RED DE INSTALACIONES ELECTRICAS (Instalación tablero general y postes de alumbrado) – CONVENIO SANTA ANITA"; dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estada aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que establecen que las Bases serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar y por escrito dicha función;

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos anteriores y habienda realizado el Comité Especial la revisión y ajustes pertinentes a las Bases de los referidos proceso de selección. En merito a ello, es necesario aprobarlas y autorizar el referido Comité Especial a ejecutar el pracesa de selección mencionada;

Con el visto bueno del Gerente de Administración, Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Alfredo Hancco Hancco
V° B°
Sub-Gerente
Sub Gerencia de Abast. y SS.AA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 029-2010-SERPAR LIMA/MML "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE RED DE INSTALACIONES ELECTRICAS (Instalación tablero general y postes de alumbrado) – CONVENIO SANTA ANITA" – Primera Canvocatoria".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité Especial a llevar a cabo el praceso de selección indicado en el artículo anterior, conforme a las disposicianes contenidas en la Ley de Contrataciones del Estada y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE la presente Resolución al Comité Especial y a las dependencias correspondientes.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Resolución N° .....
A: .....
Para Conocimiento y fines cumplo con
Transcribo .....
N° ..... de fecha 11 NOV 2010
Atentamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

356. Fols.

JUAN F. LEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES

INFORME N° 001-2010/SERPAR LIMA/CE-ADS29/MML

SERVICIO DE PARQUES
Municipalidad Metropolitana de Lima
Unidad de Trámite Documentario
11 NOV. 2010
N° EXP.
FOLIAS

A	:	**Eco. Juan LEDESMA GOMEZ** Gerente General
DE	:	**Ing. Jerardo Liber BAUTISTA ESPINOZA** Presidente del Comité Especial
ASUNTO	:	Aprobación de Bases
FECHA	:	Jesús María, 11 de Noviembre de 2010

Es grato dirigirme a usted, en nombre del Comité Especial designado para conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 029-2010-SERPAR-LIMA/MML "Contratación del servicio de mejoramiento de red de instalaciones eléctricas (Instalación de tablero general y postes de alumbrado) – Convenio Santa Anita", para adjunto remitir el proyecto de Bases elaborado por este Comité Especial.

Al respecto, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva aprobar el proyecto de Bases adjunto; así como disponer la convocatoria.

Atentamente

JERARDO LIBER BAUTISTA ESPINOZA
Presidente del Comité Especial
ADS N° 029-2010-SERPAR-LIMA/MML
Contratación del servicio de mejoramiento
de red de instalaciones eléctricas
(Instalación de tablero general y postes de alumbrado)
Convenio Santa Anita

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 029-2010/SERPAR-LIMA/MML
Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE RED DE INSTALACIONES ELECTRICAS (Instalación de tablero general, instalación de postes de alumbrado) EN EL PARQUE SANTA ANITA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
PRESIDENTE
Comité Especial

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°,56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:
No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo

26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
V°B°
PRESIDENTE
Comité Especial

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles[1], incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

   El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta[2]

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

---

[1] En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

[2] En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descaiificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA VºBº PRESIDENTE Comité Especial

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:
i = Propuesta
Pi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta económica i
Om = Propuesta económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El PContratista del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:
Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE[3]. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo[4]:

"La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE."

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
PRESIDENTE
Comité Especial

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

[3] La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

[4] En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

La Entidad no ha previsto la entrega de adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la

respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
PRESIDENTE
Comité Especial

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
PRESIDENTE
Comité Especial

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA
RUC N° : 20145913544

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina N° 801 – Jesús María.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mejoramiento de red de instalaciones eléctricas (tablero general, instalación de postes de alumbrado) en el Parque Santa Anita.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 51,304.11 (cincuenta y un mil trescientos cuatro con 11/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre de 2010.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación el 11 de noviembre de 2010

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la formalización contractual. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010
- Decreto Legislativo N° 1017 – Que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento del Decreto Legislativo que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA
Convocatoria	El 15.11.2010 a través del SEACE
Registro de participantes	Del 16.11.2010 al 25.11.2010; de manera presencial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes Bases.
Formulación de consultas y/u observaciones a las Bases	Del 16.11.2010 al 18.11.2010. Se presentarán en la Mesa de Partes de SERPAR LIMA DE 08:00 a 16:00 horas
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	El 23.11.2010 a través del SEACE
Integración de Bases	El 24.11.2010
Presentación de propuestas	El 29.11.2010 hasta las 12:00 horas En Mesa de Partes de SERPAR LIMA ubicada en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María
Calificación y Evaluación de Propuestas	El 30.11.2010
Otorgamiento de la Buena Pro	El 30.11.2010 A través del SEACE

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 705 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 nuevos soles) por derecho de participación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Calle Natalio Sánchez N°

220 – Oficina 801 Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al PContratista del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 029-2010/SERPAR-LIMA/MML,** pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: *sgas@serpar.gob.pe*

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 029-2010/SERPAR-LIMA/MML,** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
PRESIDENTE
Comité Especial

Señores
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
CALLE NATALIO SANCHEZ 220 – OFIC 801 JESUS MARIA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° *029-2010/SERPAR-LIMA/MML*
Objeto del proceso: Servicio de Mejoramiento de Red de Instalaciones Eléctricas (Tablero General, Instalación de Postes de Alumbrado) en el Parque Santa Anita

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
CALLE NATALIO SANCHEZ 220 – OFIC 801 JESUS MARIA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° *029-2010/SERPAR-LIMA/MML*
Objeto del proceso: Servicio de Mejoramiento de Red de Instalaciones Eléctricas (Tablero General, Instalación de Postes de Alumbrado) en el Parque Santa Anita

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CDNTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en original

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.

b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo Nº 01)**

c) Declaración Jurada de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo Nº 02)**.

d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo Nº 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo Nº 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 05)**

MUY IMPORTANTE:
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas,

[5] La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA[6]

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

i) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases **(Anexo Nº 7).**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

ii) Carta Fianza como Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/.513.05 (Quinientos trece con 05/100 Nuevos Soles)

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = ***0.60***
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = ***0.40***

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
c) Copia del RUC de la empresa;

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una ***carta fianza*** para efectos de garantizar lo siguiente:

[6] De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Fiel cumplimiento de la prestación.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del documento de la Entidad que lo cita a suscribir contrato. La citada documentación deberá ser presentada en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA, ubicada en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 70S – Jesús María de 08:00 a 16:00 horas.

2.9 ADELANTOS

La Entidad no ha previsto la entrega de adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Gerencia Técnica por la prestación efectuada.
- Factura

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE RED DE INSTALACIONES ELECTRICAS (TABLERO GENERAL, INSTALACION DE POSTES DE ALUMBRADO) EN EL PARQUE SANTA ANITA

Generalidades

SERPAR LIMA, tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana.

Objetivo

El presente servicio tiene como objetivo el mejoramiento de las Instalaciones de Redes Eléctricas, para darle un mejor realce y mejorar la iluminación de las diferentes ambientes de esparcimiento del Parque Santa Anita, en el distrito de Santa Anita.

Ubicación

Se realizara el mejoramiento de red de instalaciones eléctricas (tablero general, instalación de postes de alumbrado) en el interior del parque Santa Anita, distrito Santa Anita.

Características del servicio

El servicio comprende la instalación de tablero eléctrico general, postes de concreto y accesorios y equipos de alumbrado y accesorios en el Parque Anita, tal como se indica en los planos.

TABLERO GENERAL TDG
TABLERO ELÉCTRICO DE 66 POLOS **1.00und**

Se proveerá, instalará y probará los tableros generales de distribución indicados en los planos. Estarán formados de dos partes:

- Gabinetes: Consta de caja, marco y tapa con chapa, barras y accesorios
- INTERRUPTORES: Automáticos, Termomagnéticos de marcas reconocidas adjuntando su certificado de calidad.

POSTES DE CONCRETO Y ACCESORIOS
POSTES C.A.C 9/200KG/125/2S5mm **13.00und**
TRANSPORTE E IZADO DE POSTES DE C.A.C DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE **13.00und**

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para el suministro, tratamiento, pruebas y entrega de postes de concreto armado y pastorales de concreto que se utilizaran en las redes de baja tensión.

Los postes materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de la siguiente norma: ITINTEC 339-027.

EQUIPO DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS
REFLECTORES ORIGINAL HLF-432 LES PHILIPS **46.00und**

Se proveerán e instalarán todos los artefactos del tamaño y tipo indicado en los planos.

Los artefactos indicados serán alambrados e instalados con todas las lámparas, reactores, soportes, arrancadores, grapas, armaduras y otras partes necesarias.

La tensión nominal es de 200 V 60 c/s

Los reactores para artefactos fluorescentes serán de alto facto de potencia y pérdida mínima. Cada lámpara tendrá su propio reactor.

Todos los reactores serán para operación monofásica 220 V 60 c/s.

ANGULO PARA APOYO DE REFLECTORES 2" x 2" x ¼" **13.00ml**

Este capítulo se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de todas las piezas de fierro, debiendo proveer estos materiales, firmas experimentadas en estos trabajos y colocados por personal especializado.

Cuando no se indique en los planos detalle de algún elemento, el contratista presentará planos de ejecución detallados para la aprobación de la Supervisión.

El Contratista presentará antes de su colocación, muestras de los perfiles.

VARIOS
POZO DE PUESTA A TIERRA DE TABLERO GENERAL **1.00und**

El pozo de tierra se construirá de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas establecidas para esta obra, bajo la inspección del Ing. Supervisor.

El relleno del pozo se realizará con tierra de cultivo cernida, el cual se compactará cada 60 cm.; en el último nivel de relleno compactado del pozo se colocará el Gel THORGEL ú otro similar mezclado con la tierra cernida previamente.

El sistema comprende: conector de bronce tipo AB(02), varilla cooperweld de 20 mm. diam. X 2400 mm, conductor desnudo de cobre de 25 mm2 helicoidal, aditivos ecológicos similar a Thor Gel, incluye caja registro.

PLAZO DE EJECUCION: cinco (05) días calendario

CONFORMIDAD DEL SERVICIO: será otorgada por la Gerencia Técnica de SERPAR LIMA

FORMA DE PAGO: previa conformidad de la Gerencia Técnica

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR **60 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (se considerará servicios iguales o similares a contrataciones de servicios de mantenimiento de edificios o de infraestructura educativas, en los cuales necesariamente deberán contar con instalaciones electricas, durante un período no mayor a cinco (05) años desde la culminación del servicio a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo a tres (03) veces el valor referencial de la contratación.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos de servicios y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento), con un máximo de un (01) servicio prestado a un cliente, en los últimos 05 años.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial — 60 puntos
- Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial — 40 puntos
- Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 1 vez el valor referencial — 20 puntos

B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO **20 puntos**

El personal propuesto para la prestación del servicio será un Ingeniero Civil titulado, con más de 5 años de colegiado; y deberá acreditar su participación en servicios de mantenimiento de mínimo 10 colegios y un edificio; como Ingeniero Residente de servicios.

Se evaluará la experiencia del Ingeniero Residente, en función del tiempo efectivo dedicado en servicios mantenimiento de colegios y edificios con dos (02) contratos como máximo; que se acreditará mediante la presentación de certificados o constancias de su participación en dichos servicio.

La asignación del puntaje será de la siguiente manera:

-Tiempo igual o mayor a 12 meses acumulados	20 puntos
-Tiempo menor a 12 meses y mayor a 10 meses acumulados	15 puntos
-Tiempo menor o igual a 10 meses acumulados	10 puntos

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS **20 puntos**

Serán considerados como mejora a la descripción detallada de la utilización de equipos, instrumentos o aportes de aplicación en los procesos constructivos que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.

Cada mejora, aporte o sugerencia deberá describirse en un máximo de 2 páginas.

La asignación del puntaje será de la siguiente manera:

El postor que realice y formule 03 mejoras que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.	20 puntos
El postor que realice y formule 02 aportes que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.	10 puntos
El postor que realice y formule 01 aporte que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.	05 puntos

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
V°B°
PRESIDENTE
Comité Especial

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, debidamente representado por su Representante Legal, ..., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N°** ..... para la contratación del servicio de..... ***(indicar objeto de contratación,)***, a .....***(indicar nombre del ganador de la Buena Pro)***,, cuyos detalles, importes unitarios ***(en caso de corresponder)*** y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO[7]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ..... ***(indicar moneda)***, en el plazo de cinco (05) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los tres (03) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ..... hasta*.....(deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas)*.

[7] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS[8]

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, ..., a través de la .....***(Indicar el tipo de garantía),*** con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, ..., a través de la .....***(Indicar el tipo de garantía)*** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA[9].

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción,

---

[8] En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

[9] De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de .....***(Indicar tiempo en años).***

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES[10]

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente ***(de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse),*** en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[10] Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[11] De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

SERVICIOS DE PARQUES DE
V°B°
PRESIDENTE
Comité Especial

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, ... *(o representante Legal de .....)*, identificado con DNI Nº ....., R.U.C. Nº ....., *con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha Nº ..... Asiento Nº .....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, ... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ....., RUC Nº ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la **Entidad** .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de .....***(Describir el objeto de la convocatoria),*** de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

SERVICIOS DE PARQUES VºBº PRESIDENTE Comité Especial

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI Nº ....., con RUC Nº ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 017-2010/SERPAR-LIMA/MML,** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE .....** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, ...

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2010/SERPAR-LIMA/MML**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr. ....., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA**: ( ) % Participación
- .....
- .....

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA**: ( ) % Participación
- .....
- .....

Lima, ...

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 039-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de ..... para .....***(Consignar nombre de la Entidad convocante)***, en el plazo de ..... calendario ***(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años)***.

Lima, ...

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
PRESIDENTE
Comité Especial

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 039-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
V°B°
PRESIDENTE
Comité Especial

Lima, ...

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
V°B°
PRESIDENTE
Comité Especial